

**1004** *DECRETO 74/2005 de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento el denominado «Palacio del Marqués de Tosos», en Teruel.*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de Marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Dicho artículo, en su apartado 2º, recoge las diferentes categorías de bienes inmuebles entre las que se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

La Ley 3/1999 de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del Bien cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración. La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Por Resolución, de 7 de julio de 2004, la Dirección General de Patrimonio Cultural inicia expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a favor del denominado «Palacio del Marqués de Tosos», en Teruel.

El expediente administrativo se ha continuado conforme a lo previsto a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordando la apertura de un período de información pública, en el que no se presentaron alegaciones y concediendo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento. Asimismo, se solicitó el informe preceptivo a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, pronunciándose favorablemente a la declaración, según escrito emitido con fecha 15 de noviembre de 2004.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de Marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 29 de marzo de 2005,

**DISPONGO:**

*Primero.—Objeto.*

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés

Cultural, en la categoría de Monumento, el denominado «Palacio del Marqués de Tosos», en Teruel. La descripción y delimitación del Bien y de su entorno de protección se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

*Segundo.—Régimen jurídico.*

El Régimen Jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en los Títulos Sexto y Séptimo, así como en cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al propietario y al Ayuntamiento de Teruel.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Zaragoza, 29 de marzo de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMÚNIA BADIA**

**ANEXO I  
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de un palacio urbano situado en pleno casco histórico de Teruel, junto al palacio de la antigua Casa de la Comunidad.

El edificio es una interesante construcción de finales del s. XVII, representativa del primer barroco de filiación clasicista. Cuenta con una fachada principal a la calle San Miguel y otra secundaria a la calle de la Bombardera, mientras que la parte trasera recae a un pequeño jardín cerrado.

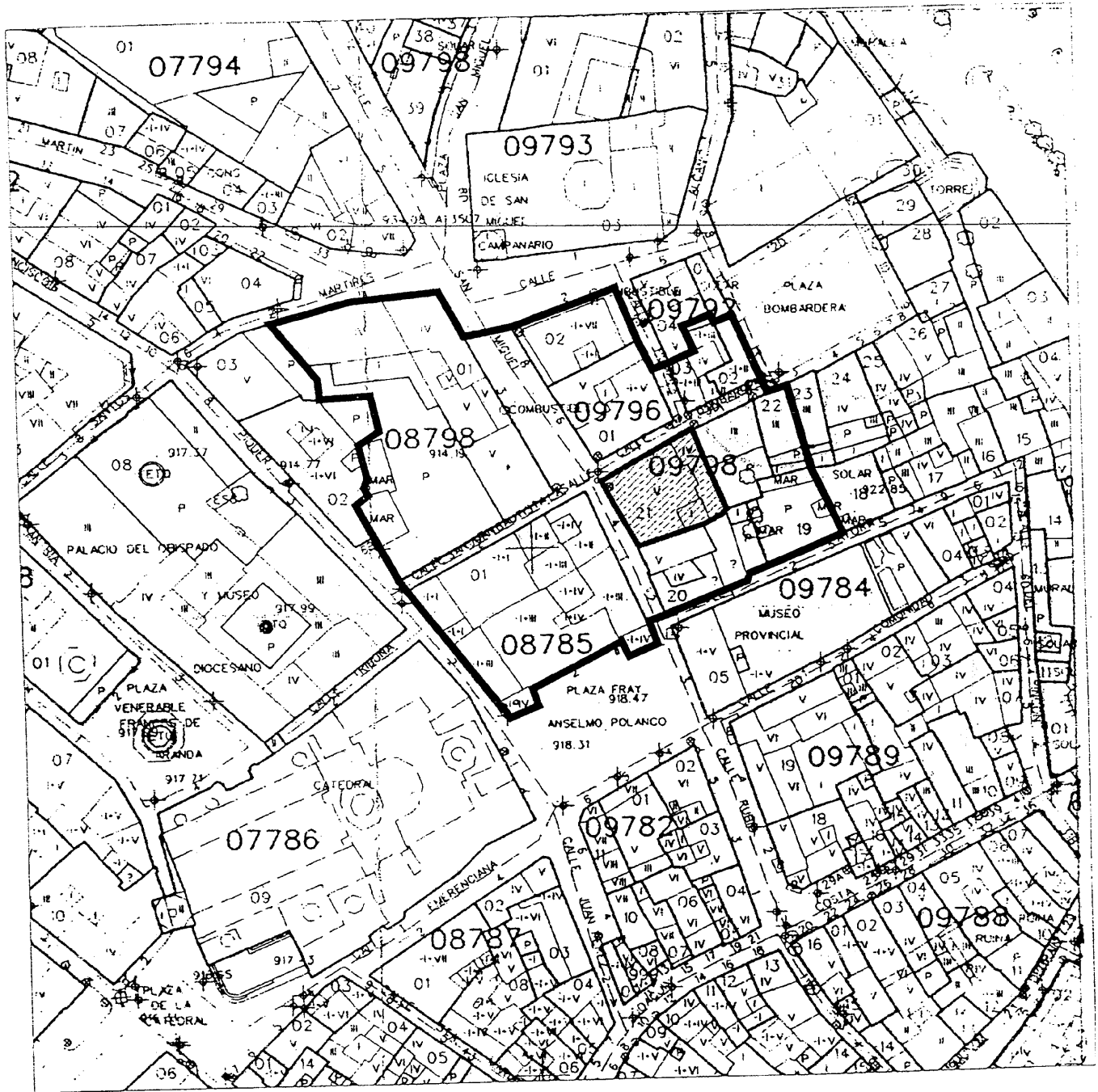
Su planta es aproximadamente cuadrada y originalmente contaba con planta baja, tres plantas alzadas y falsa, aunque durante el s. XX experimentó diversas transformaciones entre las que destacó la construcción de alguna entreplanta. El espacio interior se distribuye en torno a una gran caja de escaleras central, en cuyo arranque se conserva una monumental columna de orden corintio.

Exteriormente destaca el tratamiento de la fachada principal con una portada clasicista en la planta baja adornada por un escudo orlado, mientras que la planta primera presenta ventanas, la segunda balcones, la tercera de nuevo pequeñas ventanas y la falsa una elegante galería de arquillos de medio punto.

El conjunto se remata con un alero de madera volado y tallado con motivos vegetales principalmente.

Su estado de conservación presenta graves deficiencias.

**ANEXO II  
PLANO DE DELIMITACION DEL BIEN  
Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION**



TERUEL  
PALACIO DEL MARQUÉS DE TOSOS



DELIMITACIÓN DEL BIEN  
Manzana... 09798

Finca ...Parte de la finca 21



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO  
Manzana... 09792  
Manzana... 09796  
Manzana... 08798  
Manzana... 08785  
Manzana... 09798

Fincas ...02 y 03  
Fincas ...01 y 02  
Fincas ...01  
Fincas ...01  
Fincas ...19, 20, parte de la 21 y 22

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven